REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
DOC.CONDUCTOR N°426807
MBR/ALK/PRG.-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

CREA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.-

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

SANTIAGO, 08 JUN 2017

EXENTA N° 1233/.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio N° 51 de 30 de junio de 2016, del Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado; el Oficio N° 11 de 16 de febrero de 2017, de la Jefa de la División Administrativa; el Oficio N° 203 de 5 de mayo de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; las disposiciones contenidas en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.427 de 1985, que modifica la ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y aumenta su planta de personal; el D.L. N° 1.939 de 1977; el D.L. N° 3274 de 1980; el D.S. N° 386 de 1981 y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Decreto Ley N° 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, señala que dependen de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, la División de Bienes Nacionales, la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, la División de Constitución de Propiedad Raíz, el Departamento Jurídico y el Departamento Administrativo.

Que el artículo 8° del citado cuerpo legal señala además, que corresponde a la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, estudiar, proponer y controlar el cumplimiento de las normas destinadas a la formación y conservación actualizada del catastro de los bienes nacionales de uso público, de los bienes raíces de propiedad fiscal, y de los de todas las entidades del Estado; mantener actualizado el catastro general de dichos bienes con la información proporcionada por las Secretarías Regionales Ministeriales, y ejercer las atribuciones que, en relación con su cometido, se le deleguen específicamente.

Que a su vez, el artículo 2° de la ley N° 18.427 de 1985, que modifica la ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y aumenta su planta de personal, crea los cargos en los escalafones que allí se indican, dentro de los cuales se encuentra el Jefe de Departamento de Estudios Territoriales, Nivel II EUR, grado 6°.

Que el artículo 4° del mismo cuerpo normativo, señala que el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales deberá efectuar los estudios de factibilidad de las áreas de escasa densidad poblacional, y estudiar, proponer y mantener sistemas de información que permitan establecer una adecuada coordinación intra y extraministerial.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales ha detectado la necesidad de contar con una unidad de carácter funcional cuya misión específica sea, precisamente, los estudios territoriales; y que sirva de apoyo al referido Jefe de Departamento de Estudios Territoriales.

R E S U E L V O:

I.- Créase una Unidad de carácter funcional para el Ministerio de Bienes Nacionales, denominada "Unidad de Estudios Territoriales", cuya función será realizar estudios de factibilidad de las áreas de escasa densidad poblacional; y estudiar, proponer y mantener sistemas de información que permitan establecer una adecuada coordinación intra y extraministerial.

II.- Funcionalmente la Unidad de Estudios Territoriales formará parte de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, y para todos los efectos administrativos dependerá jerárquicamente del Jefe de dicha División.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

(FDO.) MAGDALENA BADILLA RODRIGUEZ. Subsecretaria de Bienes Nacionales (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

CAROLINA ROJAS MUÑOZ
Jefa de División Administrativa

DISTRIBUCIÓN:
- Secretarías Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales.-
- Of. Provinciales de Bienes Nacionales.-
- Jefes de División.-
- Jefes de Departamentos.-
- Encargados de Unidades.-
- Archivo Of. de Partes.-